

partimiento de beneficios que resulte á cada accion conforme á los riesgos pendientes, para lo que se dará un manifiesto al público del estado de la Compañía; y si fuese favorable, del aumento que deba darse de utilidad á mas del interés anual.

IX.

Se pagará á los Accionistas el mismo quatro por ciento al año que ganan los Vales Reales, en dinero efectivo; y en el caso de que alguno de los interesados neccitase realizar alguna accion, deberán acudir á la Compañía en primer lugar por medio de los Directores, y Consiliarios, la que teniendo fondos de utilidades, los admitirá de aquella masa que produxeron los beneficios, cuya operacion deberá ser precisamente con algun beneficio á favor del fondo, como en el prorrateo de dividendos, por ser menos el número de acciones sobre que se reparta.

X.

Podrán los Accionistas disponer de sus acciones, bien sea subscribiéndose de pronto, ó adquiriéndolas por endosos, segun se practica en las letras de cambio; porque considerandose dichas acciones como papeles negociables y circulantes, es de creer logren las mayores ventajas en las transacciones mercantiles en beneficio siempre creciente de ellas, pues la Compañía ofrece recibirlas como crédito de su establecimiento.

XI.

Para que sea mas patente el beneficio que lograrán los interesados en tan laudable proyecto, quando haya fondos en Caja de las utilidades sin tocar al capital, qualesquiera Accionista que tuviere necesidad de reducir á dinero sus acciones sin perjuicio de las utilidades que le puedan tocar, y del quatro por ciento anual, adelantará el valor de las que dé la Caja de la dicha Compañía por el término de noventa dias prefixos, con sola la responsabilidad de una firma, que no sea de Accionista á satisfaccion de los Directores y Consiliarios añaes, que el propietario endosará á favor de dicha persona, y esta al de la Compañía, con el descuento de uno por ciento por dicho término á beneficio del interés comun; y pagada por qualesquiera de los dos, se volverá á endosar á favor del que firmó por garante del término medio, que facilitará la circulacion de acciones al propio tiempo que gozan de las suertes que produzcan: á este fin se imprimirán las acciones en pliego entero de papel, para que quepan sus endo-